



SWG - UTREIN

SELF WORKERS GLOBAL
UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA INFORMAL-IBEROAMERICANA

TRABAJADORAS DEL HOGAR

1. Durante mucho tiempo, se ha considerado que las trabajadoras del hogar son una “tercera categoría” diferente a los trabajadores por cuenta propia y a los trabajadores asalariados.

Hace casi diez años, OIT aprobó el Convenio 189, que establece que estas trabajadoras deben ser siempre consideradas en relación de dependencia, sin importar cuantas horas trabajan por semana, si viven en el hogar o no, y si trabajan en más de uno.

2. Estas trabajadoras son en su mayor parte asalariadas informales, porque sus empleadores no las registran en la seguridad social.

3. Frecuentemente estas trabajadoras son a su vez parte de un hogar en que predomina el trabajo por cuenta propia, diversificando así las oportunidades de ingreso.

4. Incluso, muchas veces la trabajadora del hogar reparte su tiempo de trabajo entre esta actividad y otra por cuenta propia.

SWG y UTREIN:

Recomiendan a sus afiliadas que adopten esta perspectiva, y en ese marco tengan estrategias de alianza con sus organizaciones o las representen en un sentido amplio.

1.

